



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN Cargo: Director Central Administrativa y Contable de Personal. Resolución de Delegación No.4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. LUIS ARTURO PEREZ PERDOMO CC. 7.688.870 Director Gestión Humana por Competencias Resolución de Nombramiento (Número 016 fecha 22 de enero del 2019)
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. Catalina Ruiz Torres CC. 32.107.681 Oficial de evaluación y Desarrollo dirección de Gestión Humana por Competencias CT. Monica Lucia Zapata Rodriguez CC. 52.448.101 Oficial de Mantenimiento y Motivación Dirección de Gestión Humana por Competencias TE. Angelica Johanna Pérez Jalmes CC. 1.090.381.809 Oficial de cargas Laborales Dirección de Gestión Humana por Competencias Resolución de Nombramiento (Número 016 fecha 22 de enero del 2019)
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SS. Rueda Prada Arnulfo. CC. 13.748.731 Suboficial de Evaluación y Seguimiento Resolución de Nombramiento (Número 016 fecha 22 de enero del 2019)
5. COMITÉ EVALUADOR	CT. Trujillo Torres Luis Abelardo. CC. 80.246.726. Oficial de Evaluación del Desempeño del Cargo Resolución de Nombramiento (Número 016 fecha 22 de enero del 2019)
6. CDP	No. CDP 319 Fecha expedición 21-01-2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL. Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de Clasificación Presupuestal A-02-02-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 452.388.600,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH)

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

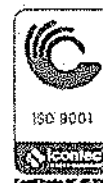
Fe en la causa
Carrera 46 No. 20B-99 Edificio COPER – Puente Aranda
Teléfono 4261455 ext 38413
www.ejercito.mil.co
arnulfo.rueda@buzonejercito.mil.co



8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo, y se dictan otras disposiciones"</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa la Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), cuya misión es fortalecer el desempeño y productividad del personal que integra la Fuerza, a través de la aplicación de metodologías organizacionales que contribuyan al desarrollo del ciclo de gestión humana, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Estratégica del Potencial Humano.</p> <p>De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-4-10-2-16 (SECRETO), se distinguen seis (6) áreas: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CARGAS LABORALES FUNCIONES Y PERFILES, SELECCIÓN E INDUCCIÓN DEL PERSONAL, GESTIÓN DEL DESEMPEÑO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO Y MOTIVACIÓN.</p> <p>La Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH) tiene dentro de sus capacidades la elaboración e implementación del escalafón de cargos y el estudio de cargas laborales del personal militar que compone la Fuerza; llevar a cabo los procesos de Inducción y Re-inducción del personal trasladado; realizar la evaluación 360° al personal de oficiales superiores y Sargentos Mayores postulados para ascenso que ocuparan cargos críticos en la institución y capacitar a las unidades militares en los temas requeridos que se relacionen o interactúen, tanto con el escalafón, como con el estudio de cargas laborales.</p> <p>En atención a lo anterior, la Dirección de Gestión Humana por Competencias en desarrollo de sus objetivos requiere de profesionales con formación en psicología, cuyas competencias se encuentran encaminadas a desarrollar con capacidad crítica, analítica y objetiva evaluaciones integrales de competencia por medio de la metodología 360° aplicada a oficiales y suboficiales los cuales desempeñarían cargos directivos y de alta complejidad.</p> <p>El área de mantenimiento y motivación, encargada de realizar las evaluaciones de clima organizacional y actitud combativa, responsabilidad social institucional, retención de personal militar y entrevistas de retiros de oficiales, establece en aras de determinar la calidad de vida del personal que se encuentre en primera línea de combate y personal que conforma las planas mayores y estados mayores de todas las unidades del Ejército.</p> <p>Por lo anterior, los profesionales en psicología deben contar con experiencia específica en el estudio del personal que es objeto de entrevistas y de evaluaciones integrales, de igual manera la Dirección de Gestión Humana por Competencias requiere de psicólogos que analicen las encuestas y evaluaciones efectuadas al personal, sin que sea exigible experiencia específica.</p> <p>A efectos de unificar criterios en las evaluaciones de competencias y de coordinar a las áreas de la Dirección con los prestadores de servicios a contratar, es indispensable contar con una profesional especialista con formación en el área organizacional y gestión humana de las organizaciones. Con el fin de mejorar la productividad de la DIGEH como organización del Ejército Nacional y mejora de la calidad de sus resultados, se requiere de ingenieros industriales que creen procedimientos que optimicen los recursos humanos y energéticos, eliminando en procedimientos innecesarios que menoscaban la actividad de la fuerza. Por tanto, los ingenieros industriales propenden como agentes optimizadores de los procesos, y en el presente caso de revisar el proceso de escalafón de cargos de todo el Ejército de conformidad con la estructura organizacional vigente.</p>

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Carrera 46 No. 20B-99 Edificio GOPER – Puente Aranda
 Teléfono 4261455 ext 38413
www.ejercito.mil.co
arnulfo.rueda@buzonejercito.mil.co



	<p>Como toda organización, la DIGEH con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y de obtener resultados exitosos, exige verificar y vigilar a las áreas que componen a la Dirección de conformidad con la normatividad que regula el tema de control interno, específicamente la NTCGP1000:2009 e ISO 9001:2008. En atención a ello se requiere de profesional con núcleo de conocimiento en áreas administrativas que coadyuve en el proceso de evaluación 360º y en el proceso de control interno.</p> <p>La Dirección de Gestión Humana por competencias tiene a su disposición y en uso un software de gestión como herramienta tecnológica el cual provee de información sobre diseño del modelo organizacional, selección de personal, gestión de desempeño, clima organizacional, administración de usuarios entre otros módulos de importancia holística no solo para DIGEH también para el Ejército Nacional, consiguiente con lo expuesto se requiere un técnico en diseño e integración multimedia que acredite experiencia en la creación de multimedia para la página web de la DIGEH.</p> <p>Por lo expuesto y en consideración a que esta Dirección no cuenta con personal suficiente y especializado que permita ejecutar las actividades referidas, la Dirección de Gestión Humana por Competencias requiere la contratación de como mínimo el siguiente personal:</p> <table border="1" data-bbox="548 835 1372 1228"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesional es mínimos requeridos</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Categoría III Nivel 3</td> <td>Profesión: Psicólogo (a)</td> <td>10</td> <td>85121608</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Categoría III Nivel 3</td> <td>Profesión: Ingeniero Industrial</td> <td>3</td> <td>81102702</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Categoría III Nivel 1</td> <td>Profesión: Psicólogo (a)</td> <td>1</td> <td>85121608</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Categoría II Nivel 3</td> <td>Técnico En Diseño e Integración Multimedia</td> <td>1</td> <td>82141500</td> </tr> </tbody> </table>	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesional es mínimos requeridos	CODIGO UNSPSC	1	Categoría III Nivel 3	Profesión: Psicólogo (a)	10	85121608	2	Categoría III Nivel 3	Profesión: Ingeniero Industrial	3	81102702	3	Categoría III Nivel 1	Profesión: Psicólogo (a)	1	85121608	4	Categoría II Nivel 3	Técnico En Diseño e Integración Multimedia	1	82141500
No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesional es mínimos requeridos	CODIGO UNSPSC																						
1	Categoría III Nivel 3	Profesión: Psicólogo (a)	10	85121608																						
2	Categoría III Nivel 3	Profesión: Ingeniero Industrial	3	81102702																						
3	Categoría III Nivel 1	Profesión: Psicólogo (a)	1	85121608																						
4	Categoría II Nivel 3	Técnico En Diseño e Integración Multimedia	1	82141500																						
<p>b. OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Verificar en el Anexo N° 1 del presente Estudio Previo</p>																									
<p>c. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición de los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I de Riesgo Mínimo. Sin embargo es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p>																									
<p>d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p>																									

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No. 20B-99 Edificio COPER – Puente Aranda
Teléfono 4281455 ext 38413
www.ejercito.mil.co
arnulfo.rueda@buzonejercito.mil.co



		<p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
e. FUNDAMENTO JURÍDICO		<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>
f. VALOR DEL CONTRATO	DEL	El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo a Anexo 1 del Presente estudio previo
g. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	DEL	En concordancia con el plan N° 008477 del 31 de diciembre de 2018 suscrito por el Mayor General JORGE ENRIQUE NAVARRETE JADEH Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza
h. FORMA DE PAGO		<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones</p>

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa:
 Carrera 46 No. 20B-99 Edificio COPER – Puente Aranda
 Teléfono 4261455 ext 38413
www.ejercito.mil.co
arnulfo.rueda@buzonejercito.mil.co



contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Gestión Humana por Competencias debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos y pasajes que se encuentre vigente.

suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A	VALOR	MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

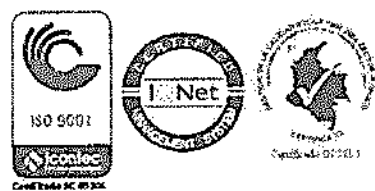
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el período; firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud; el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Carrera 46 No. 20B-99 Edificio COPER -- Puente Aranda
 Teléfono 4261455 ext 38413
www.ejercito.mil.co
arnulfo.tueda@buzonejercito.mil.co



	<p>✓ Los demás requisitos exigidos por la Central Administrativa y Contable de Personal CENACPER</p> <p>✓ Para el pago de pasajes y viáticos el contratista debe entregar los soportes de alojamiento, alimentación y tiquete de pasajes (terrestres) de la unidad visitada.</p>
<p>i. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
<p>j. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el</p>

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Carrera 46 No. 20B-99 Edificio COPER -- Puente Aranda
 Teléfono 4261455 ext.38413
www.ejercito.mil.co
arnulfo.rueda@buzonejercito.mil.co



		<p>cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual a un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>El cumplimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el, contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
k.	NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	La naturaleza de los contratistas requeridos por el CENAC de Personal son Persona natural
l.	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de cada contrato se puede verificar de acuerdo a Anexo 1 del Presente estudio previo
m.	LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de personal.</p> <p>NOTA: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que los contratistas, tienen la obligación de cumplir con el objeto contractual, en Bogotá como en otros municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</p>
10.	JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA , adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.
11.	RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el Anexo 1 del Presente estudio previo.

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa:
Carrera 46 No. 20B-99 Edificio COPER – Puente Aranda
Teléfono 4261455 ext 38413
www.ejercito.mil.co
arnulfo.rueda@buzonejercito.mil.co



	<p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique <input type="checkbox"/></p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>Adquirieron derecho a pensión <input type="checkbox"/></p>
--	---

Teniente Coronel. **LUIS ARTURO PEREZ PERDOMO**
 Director Gestión Humana por Competencias
 Gerente del Proyecto

Proyectó:

Sargento Segundo. **ARNULFO RUEDA PRADA**
 Suboficial de Evaluación y Seguimiento
 Comité Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Carrera 46 No. 20B-99 Edificio COPER – Puente Aranda
 Teléfono 4261455 ext 38413
www.ejercito.mil.co
arnulfo.rueda@buzonejercito.mil.co

